

Municipio de Monterrey, Nuevo León

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-19039-19-1127-2019

1127-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	35,565.6
Muestra Auditada	35,565.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Monterrey, Nuevo León, fueron por 35,565.6 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 1126-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFyTG) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2018 por 226,620.5 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 215.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de los cuales, 147.1 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, del Estado de Nuevo León, 33.3 miles de pesos al Municipio de Monterrey, Nuevo León (municipio) y 0.1 miles de pesos al estado en la proporción que les corresponde, y 34.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- b) El municipio abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos y que corresponden al 50.0% de los recursos asignados al municipio por 71,131.1 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma a la SFyTG y a la DGVS del SESNSP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 43.0 miles de pesos al 31 de enero de 2019, y la otra en donde se depositaron los recursos de la coparticipación (recursos municipales) del FORTASEG 2018 por 7,113.1 miles de pesos, monto que representó el 20.0% del total de los recursos transferidos al municipio por 35,565.6 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros por 9.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2019, para un total de 9.5 miles de pesos.
- c) La TESOFE transfirió a la SFyTG recursos del FORTASEG 2018 por 226,620.5 miles de pesos; por su parte, la SFyTG ministró a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, del Estado de Nuevo León recursos del subsidio por 155,489.3 miles de pesos y 35,565.6 miles de pesos al municipio, así como rendimientos financieros por 147.1 miles de pesos y 33.3 miles de pesos, respectivamente, en la proporción que les corresponde, y 35,565.6 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos fueron administrados por la SFyTG como resultado del Convenio de Coordinación y Colaboración para el Ejercicio de la Función Pública y Prestación del Servicio de

Policía Preventiva en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que celebran el Gobierno del Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León (SSP) realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.

- d) La SFyTG y el municipio emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP y a la SFyTG, respectivamente.
- e) En la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 16 de abril de 2018, fueron depositados 24,895.9 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido por 35,565.6 miles de pesos, y pertenecen a la primera ministración del FORTASEG 2018; asimismo, el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- f) En la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, el día 7 de agosto de 2018, fueron depositados 10,669.7 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del monto total convenido por 35,565.6 miles de pesos, y pertenecen a la segunda ministración de los montos FORTASEG 2018; asimismo, el municipio acreditó cumplir en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida.
- g) El municipio no accedió a la bolsa de recursos concursables del FORTASEG 2018.
- h) Se constató que el saldo en la cuenta bancaria del municipio, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2018, al 31 de diciembre de 2018, se concilió con el saldo pendiente por devengar reportado en la estructura programática presupuestaria a la misma fecha; asimismo, se comprobó que el municipio no transfirió recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SFyTG y el Municipio de Monterrey, Nuevo León registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FORTASEG 2018 por 226,620.5 miles de pesos y 35,565.6 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyTG utilizada para la recepción de los recursos al 31 de diciembre de 2018 por 215.0 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 0.2 miles de pesos, de los cuales, 147.1 miles de pesos fueron transferidos a los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago, del Estado de Nuevo León, 33.3 miles de

pesos al municipio y 0.1 miles de pesos al estado en la proporción que les corresponde, y 34.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio por 43.0 miles de pesos al 31 de enero de 2019; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2018 por 35,498.9 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “OPERADO FORTASEG 2018”.

4. El Municipio de Monterrey, Nuevo León, incluyó en el Estado Analítico de Ingresos Detallados-LDF los recursos recibidos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos y en el Formato del Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y Reintegros, los egresos realizados por 31,784.0 miles de pesos, cifra que difiere con la reflejada en los registros contables y presupuestarios por 35,498.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.77/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al Municipio de Monterrey, Nuevo León, se le transfirieron recursos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron 35,498.9 miles de pesos, monto que representó el 99.8%, de los recursos ministrados, por lo que, a dicha fecha, existieron recursos no comprometidos, devengados ni pagados por 66.7 miles de pesos, que representan el 0.2%, así como rendimientos financieros por 76.3 miles de pesos, para un total de 143.0 miles de pesos, de los cuales, el municipio proporcionó la documentación del compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 18.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 en los objetivos del subsidio, así como la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la TESOFE por 66.7 miles de pesos y rendimientos financieros por 57.9 miles de pesos en enero de 2019, dentro del plazo establecido por la normativa y antes de la revisión.

FORTASEG
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)						
Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos transferidos
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	5,334.8	5,334.8	5,334.8	5,334.8	15.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	5,697.7	5,660.4	5,660.4	5,660.4	15.9
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	24,533.1	24,503.7	24,503.7	24,503.7	68.9
Total		35,565.6	35,498.9	35,498.9	35,498.9	99.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y cierre presupuestario proporcionados por el municipio.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros transferidos por la SFyTG al municipio por 33.3 miles de pesos y rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio al 31 de enero de 2019 por 43.0 miles de pesos.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Monterrey, Nuevo León, recibió recursos del FORTASEG 2018 por 35,565.6 miles de pesos, de los cuales, realizó adecuaciones presupuestarias por 2,567.8 miles de pesos a los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, que representan el 7.2% de los recursos asignados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos del FORTASEG 2018 y cuentan con las autorizaciones del SESNSP para su ejercicio, y se comprobó que las adecuaciones y reprogramaciones se aplicaron en Programas con Prioridad Nacional.
- b) El Municipio de Monterrey, Nuevo León, destinó recursos del FORTASEG 2018 por 5,334.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, monto que representó el 15.0% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para el subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.

- c) Para el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, destinó recursos del FORTASEG 2018 por 5,660.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, monto que representó el 15.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y cumplieron con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- d) El Municipio de Monterrey, Nuevo León, erogó 24,503.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, monto que representó el 68.9% de los recursos ministrados, y se comprobó que se devengaron para los subprogramas Fortalecimiento del Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública, y éste cumplió con los destinos de gasto establecidos en la normativa.
- e) El Municipio de Monterrey, Nuevo León, no destinó recursos del FORTASEG 2018 para los Programas con Prioridad Nacional denominados Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de nueve procesos de adjudicación, uno por licitación pública nacional presencial y ocho por adjudicación directa para la adquisición de vestuario y uniformes (tres contratos); realización de evaluaciones médicas; evaluaciones de control de confianza; contratación de los servicios para la implementación del proyecto jóvenes en prevención, justicia cívica, buen gobierno, cultura de la legalidad, policía de proximidad y prevención de violencia de género; impartición de cursos para la profesionalización de competencias básicas de la función policial y evaluación de competencias básicas; impartición del curso actualización taller de análisis de información para el desarrollo de productos de inteligencia; chalecos balísticos con nivel de protección III-A con dos placas; y armamento y municiones (dos procesos) correspondientes a los contratos núms. SPP-316-2018, SPP-317-2018, SPP-318-2018, SPP-305-2018, SPP-307-2018, SPP-308-2018, SPP-309-2018, SPP-313-2018 y SPP-319-2018 y cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-018/2018 y SIDCAM-GOB-089/2018, respectivamente, de los Programas con Prioridad Nacional denominados Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública, Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial y Tecnologías,

Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 35,517.3 miles de pesos (incluyen 18.4 miles de pesos de rendimientos financieros), se verificó que para los contratos núms. SPP-316-2018, SPP-317-2018 y SPP-318-201 y cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-018/2018 y SIDCAM-GOB-089/2018, el municipio los adjudicó de conformidad con la normativa aplicable y se acreditaron debidamente las dos excepciones a la licitación pública.

- b) Los procesos, con excepción de las cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-018/2018 y SIDCAM-GOB-089/2018, se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa.
- c) Los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- d) El vestuario y uniformes; evaluaciones médicas; evaluaciones de control de confianza; contratación de los servicios para la implementación del proyecto jóvenes en prevención, justicia cívica, buen gobierno, cultura de la legalidad, policía de proximidad y prevención de violencia de género; cursos para la profesionalización de competencias básicas de la función policial y evaluación de competencias básicas; curso actualización taller de análisis de información para el desarrollo de productos de inteligencia; chalecos balísticos, armamento y municiones cumplieron con las especificaciones requeridas y fueron entregados y los servicios fueron prestados en las fechas y lugares establecidos en los contratos; asimismo, se constató que los uniformes, chalecos balísticos y municiones revisados físicamente se encontraron en óptimas condiciones y en operación; además, el municipio mostró evidencia del número de inventario y los resguardos correspondientes.

8. Se constató que para los contratos núms. SPP-305-2018, SPP-307-2018, SPP-308-2018, SPP-309-2018, SPP-313-2018 y SPP-319-2018 relativos a la realización de evaluaciones médicas; evaluaciones de control de confianza; contratación de los servicios para la implementación del proyecto jóvenes en prevención, justicia cívica, buen gobierno, cultura de la legalidad, policía de proximidad y prevención de violencia de género; impartición de cursos para la profesionalización de competencias básicas de la función policial y evaluación de competencias básicas; impartición del curso actualización taller de análisis de información para el desarrollo de productos de inteligencia, y chalecos balísticos con nivel de protección III-A con dos placas, financiados con recursos del FORTASEG 2018 por 13,542.9 miles de pesos, el municipio no presentó el dictamen técnico y las autorizaciones del Comité de Adquisiciones no acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.78/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se comprobó que para las cotizaciones núms. SIDCAM-GOB-018/2018 y SIDCAM-GOB-089-2018 para la adquisición de armamento y municiones, financiadas con recursos del FORTASEG por 12,908.3 miles de pesos, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, no presentó los Convenios Interinstitucionales con la Secretaría de la Defensa Nacional.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.78/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la inspección física del armamento y municiones, se constató que tres armas cortas y 159 armas largas, a la fecha de la auditoría, aún se encontraron en el almacén de la SSP, sin ser distribuidas al Municipio de Monterrey, Nuevo León, y éste a los policías, por lo que no se encontraron en operación.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.80/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente técnico del proceso de adjudicación directa para la adquisición de chalecos balísticos con nivel de protección III-A con dos placas, correspondiente al contrato núm. SPP-319-2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 2,567.8 miles de pesos, se constató que se adquirieron 87 chalecos balísticos con nivel de protección III-A con dos placas marca Armor life lab, modelo ADKPP3, cada uno a un precio de 29.515 miles de pesos; sin embargo, con el estudio de mercado realizado por la Auditoría Superior de la Federación y con el fabricante, se determinó que el precio era de 21.460 miles de pesos por unidad que comparados con el monto adquirido da una diferencia de 8.055 miles de pesos de pago en exceso por cada unidad, para un total de 700.8 miles de pesos, por lo que no se aseguraron, las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

2018-D-19039-19-1127-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 700,820.67 pesos (setecientos mil ochocientos veinte pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de 87 chalecos balísticos con nivel de protección III-A con dos placas marca Armor life lab, modelo ADKPP3 que excedieron el precio del mercado, por lo que no se aseguraron, las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad, para el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 24, 26, párrafos primero, segundo y sexto, 37, fracción III, y 40, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30 y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.10.

Obra Pública

12. El Municipio de Monterrey, Nuevo León, no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se verificó que éste último, reportó de manera oportuna a la SHCP, los informes del primer, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados del FORTASEG 2018 con la aplicación de los recursos del subsidio que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y los cuatro informes trimestrales del formato Gestión de Proyectos y fueron publicados en las páginas de Internet de la SFyTG y del municipio.
- b) El Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó en tiempo y forma a la DGVS del SESNSP el acta de cierre con sus anexos correspondientes, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018, así como los informes trimestrales; además, la información reportada a la DGVS del SESNSP en el cuarto trimestre y acta de cierre coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 35,498.9 miles de pesos.

14. El municipio no reportó a la SHCP el segundo trimestre del formato Nivel Financiero; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero por 31,784.0 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 35,498.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.81/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2019, el cual se publicó en su página de Internet; además, incluyó la evaluación al FORTASEG del ejercicio fiscal 2018; sin embargo, no se presentaron los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Evaluación Específica del Cumplimiento Normativo del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2018 y su publicación en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.82/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de las páginas de Internet del SESNSP y del Municipio de Monterrey, Nuevo León, se constató que el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico se formalizaron dentro del plazo establecido por la normativa y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del SESNSP; sin embargo, el municipio no mostró evidencia de su publicación en su página de Internet ni en otro medio local de difusión.

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental de la publicación del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico en su página de Internet, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.83/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Municipio de Monterrey, Nuevo León, no registró los informes mensuales en el RISS, respecto del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018.

El Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental del registro de los informes mensuales en el RISS y correos electrónicos de su envío al SESNSP, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. P.I.84/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 700,820.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 35,565.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio no había comprometido, devengado ni pagado el 0.2% por 66.7 miles de pesos de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación en enero de 2019.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa del subsidio, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 700.8

miles de pesos, los cuales representan el 2.0% de la muestra auditada y corresponden al pago de 87 chalecos balísticos con nivel de protección III-A con dos placas marca Armor life lab, modelo ADKPP3, que excedieron el precio del mercado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el segundo informe trimestral del formato Nivel Financiero; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número P.M.C.M.2219/2019 de fecha 11 de octubre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.



Monterrey, Nuevo León, a 11 de octubre de 2019
No. de Oficio: P.M.C.M. 2219/2019
Asunto: Observaciones Preliminares 1127-GB-GF.

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
H 2806
2019 OCT 14 AM 11:52
legajo y 1 CD
DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS

En atención a su oficio DARFT"B3"/0219/2019, mediante el cual adjunta las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1127-GB-GF, con título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función", realizada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018.

Por lo anterior, me permito poner a su consideración los oficios C.M.D.F. 332/2019, signado por el C.P. Roberto Elizondo González, Director de Fiscalización, y C.M.D.C.I.I. 173/2019, signado por la Lic. Samanta Cornu Sandoval, Encargada de la Dirección de Control Interno e Investigación, ambos de la Contraloría Municipal de Monterrey; mediante los cuales se presentan las justificaciones y aclaraciones relativas a las observaciones preliminares de referencia. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY

c.c.p. Lic. Genaro García de la Garza.- Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.- En atención al volante 2684/2019/O.E.P.M.
c.c.p. C.P. Roberto Elizondo González.- Director de Fiscalización.- Para su conocimiento y seguimiento correspondiente.

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza Sur S/N, Centro,
Monterrey, N.L. / C.P. 64000
T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Tesorería General y de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; así como la Tesorería Municipal, y las secretarías de Administración y de Seguridad Pública y de Vialidad, del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 24; 26, párrafos primero, segundo y sexto; 37, fracción III, y 40, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, párrafo primero, fracción III, 29 y 30.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numeral 4.2.1.1.10.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.